



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-22549728-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (RS Programa Fortalecimiento Institucional)

VISTO el expediente N° EX-2022-22549728-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la creación del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que la creación del Ministerio es un hito en la historia de la gestión de las políticas públicas que representa la conquista del movimiento de mujeres y LGTBI+ y que dichos movimientos, colectivos de la diversidad, ámbitos para el cuidado infantil como jardines comunitarios, copas de leche, merenderos y comedores, las casas abiertas y diversos espacios comunitarios tienen de protagonistas a mujeres y LGTBI+ organizadas/os y, además, trabajan cotidianamente comprometidas/os con la construcción de justicia social, el ejercicio de los derechos y la crianza de niñas desde la igualdad de género y el respeto a las diversidades;

Que dichas organizaciones sociales y comunitarias, en la búsqueda de ser reconocidas por los organismos estatales para posibilitar su articulación, se encuentran con dificultades que en muchos casos impiden que puedan acceder a programas y recursos de cooperación estatal o privada;

Que, en este sentido, y según lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función de este Ministerio impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que, por las razones expuestas, se propicia la creación del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales y comunitarias que acompañan a personas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de reducir las desigualdades por razones de género, en articulación con los organismos estatales;

Que dicho Programa busca promover la formalización y regularización de dichos espacios y acompañar durante las

primeras etapas de los procedimientos requeridos, como así también, fortalecer a aquellas organizaciones que se encuentren con impedimentos administrativos o contables que les provoquen dificultades en su funcionamiento cotidiano, a través, entre otras cosas, del trabajo articulado desde la proximidad entre los organismos estatales y la sociedad organizada, con acciones que fomenten y fortalezcan lo comunitario en pos de avanzar en una Provincia inclusiva, solidaria y con justicia social;

Que asimismo, resulta necesario aprobar los documentos necesarios para su instrumentación;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales y comunitarias que acompañan a personas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de reducir las desigualdades por razones de género, en articulación con los organismos estatales.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” que, como Anexo Único (IF-2022-22551761-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.